Congreso del Estado

Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 357

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan la fracción XIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 2 y la fracción XLVI al artículo 90, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para efectos de esta ley se entenderá como:

I a XII...
XIII. Procedimientos en línea: Sustanciación de los procedimientos del proceso o juicio por medios electrónicos;
XIV. Tribunal de enjuiciamiento: El Órgano jurisdiccional del fuero común integrado por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de sentencia; y,
XV. Tribunal de alzada: El Órgano jurisdiccional integrado por uno o tres magistrados, que resuelven la apelación y los recursos de impugnación contra las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia, jueces de control, Tribunal de enjuiciamiento y jueces de ejecución de sanciones.

Artículo 90. Son atribuciones del Consejo

I a XLV...
XLVI. Elaborar, implementar y operar la reglamentación de los procedimientos en línea, conforme a las necesidades del Poder Judicial y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; y,
XLVII. Las demás que le confiera esta ley y otros ordenamientos

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre de 2020 dos mil veinte. --

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

Congreso del Estado

Michoacán de Ocampo

PRIMER SECRETARIO
DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.

TERCER SECRETARIO
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 357, mediante el cual se adicionan la fracción XIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 2 y la fracción XLVI al artículo 90, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.